

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21641 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 149/17, por auto de fecha 14 de marzo de 2017 se ha declarado en concurso necesario al deudor Servdepend S.L., con CIF B93123107, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal la integra D. Francisco Javier Casero Carrillo, provisto de DNI 26007850W; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio calle Salitre, n.º 11, Oficina 3 y dirección postal 29002, vecino de Málaga, tfno.: 953 24 05 15. - Profesión: Abogado y con dirección de correo electrónico concursosacreedores@caseroasesores.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170022092-1